



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

00003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 10 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO:

El **INFORME N° 051-2017-GSC-MDCA**, de fecha 10.06.2017 emitido por el Gerente de Servicio a la Ciudad, y la Resolución de Alcaldía N° 111-2017-MDCA donde se conforma el Equipo Técnico para la Ejecución e implementación de las actividades del plan de manejo de Residuos Sólidos – Meta 10 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el **Art. 3° de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos**; la articulación, integración y compatibilidad de las políticas, planes, programas estrategias y acciones quienes intervienen en la gestión y el manejo de Residuos sólidos, ampliando los lineamientos de políticas nacionales, siendo uno de ellos, el establecer un sistema de responsabilidades compartidas y de manejo integral de los Residuos Sólidos desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente;

Que, mediante **Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos**, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitario y ambientalmente adecuado con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, en el **Art. 22 del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM**, Reglamento de la Ley N° 27314, señala que los residuos sólidos del ámbito municipal son responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador de la entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de los residuos sólidos o cuando lo dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección debiendo en ambos casos cumplir estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores se ha programado realizar un buen manejo de los residuos sólidos y optimizar la prestación de servicios a los usuarios del distrito y cuya responsabilidad recaerá en la Gerencia de Servicio a la Ciudad;

Que, para el cumplimiento del acápite anterior la Municipalidad cuenta con el equipo técnico para cumplir con los requisitos establecidos en el instructivo en el paso N° 1 de la actividad 3, Conformación del Equipo Técnico para el seguimiento, ejecución y evaluación del **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 12-2015-MDCA**, publicado en el diario Oficial EL Peruano.

Que, a la fecha se ha producido cambios de Funcionarios y de los servidores municipales por lo que hace necesario reconfigurar el equipo técnico en mención;

000003



000002

En el uso de las Facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR el EQUIPO TECNICO para el seguimiento, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar en el “PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL”, lo cual quedara conformada de la siguiente manera:

GERENTE DE SERVICIO A LA CIUDAD	Sr. JUAN PALOMINO LLASAJE
COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVO	Sr. WALTER JAIME HUAMAN FARFAN
ÁREA DEL MEDIO AMBIENTE	Ing. MANUEL SERVANDO PEREZ CAMA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	C.P.C. ROSA FELICITA GUEVARA QUISPE

ARTICULO SEGUNDO. - FUNCIONES del Equipo Tecnico son los siguientes:

- Facilitar la elaboración de la Política Local de Residuos Sólidos, en concordancia con la Política Nacional de Residuos sólidos.
- Facilitar la elaboración del instrumento de gestión, para realizar la evaluación y seguimiento de las actividades programadas.
- Facilitar los canales de información y comunicación con los diversos sectores para enriquecer la propuesta y mantener informadas a todos los involucrados.
- Promover la búsqueda de financiamiento estableciendo alianzas con el sector público y privado.
- Dar seguimiento y evaluar permanentemente los avances de la implementación del instrumento de gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General para que cumplan con notificar a los miembros integrantes del equipo técnico para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadísticas la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO y/o deróguese toda norma que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000002